

YERBA BUENA, **16 AGO 2018**

MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

DECRETO: Nº 687

VISTO: El Expte. N° 7.739-M17(I)-M-18, mediante el cual la Sra. Nancy Elizabeth Marto tramita el pago de la Factura C N° 0001-00000061 de fecha 05/06/18, emitida por la Firma "Nancy Elizabeth Marto", por el importe total de \$ 35.000.- (pesos treinta y cinco mil); y

CONSIDERANDO:

Que, a los fines solicitados, agrega la Factura en cuestión (fs. 02) emitida en concepto de alquiler del camión Dodge 600, Dominio XJF 052, correspondiente al mes de Mayo/18;

Que el Sr. Secretario de Servicios Públicos y Medio Ambiente a fs. 03 certifica la efectiva prestación de los servicios realizados por la Firma "Nancy Elizabeth Marto"; y, con el objeto de justificar la necesidad y urgencia que demandó el alquiler del referido camión, señala: "...Los mismos obedecen a la contratación de camiones para la recolección de residuos verdes (Dominio XJF 052) de nuestro Municipio, dado que la misma es diaria y no admite demoras, debiendo brindar a los vecinos las condiciones de salud y limpieza necesarias; Informamos que se tramita la Licitación Pública para la contratación de cinco camiones para la recolección de verde con el Expte. N° 8545-S-18(M17I) por lo que la Recolección de Residuos Verdes se continuará realizando con estos prestadores; Ante la imposibilidad de agregar los partes de trabajos, se informa que los mismos no fueron confeccionados dado que el camión se encuentra a nuestra disponibilidad cumpliendo tareas en diversos horarios, conforme lo requieran las necesidades del barrido y recolección de las bolsas resultantes de esta actividad.";

Que a fs. 05 el Dpto. Contabilidad y Presupuesto realiza la reserva presupuestaria para atender la erogación que nos ocupa y a fs. 05 (pie) interviene Contaduría General, emitiendo informe de su competencia y dando continuidad a lo tramitado;

Que a fs. 06/07 la Dirección de Asuntos Jurídicos emite su dictamen, en el que encuadra el presente caso en el Artículo 7°, inciso 1) de la Ordenanza N° 1299/03, el que reza: "...podrá también contratarse en forma directa: 1-"Por razones de urgencia o emergencia imprevisible y únicamente por el mínimo indispensable hasta tanto se proceda al llamado licitatorio. Todo esto siempre que se acredite fehacientemente el estado de urgencia y necesidad invocada...", lo cual nos remite a lo establecido en dicho Artículo 7°, en su antepenúltimo párrafo, que dispone: "Las causales de excepción serán debidamente fundadas y en cada caso el funcionario que la invoque será responsable de su existencia o procedencia..."; y concluye su dictamen aconsejando, en carácter excepcional, hacer lugar a lo solicitado conforme el encuadre legal precedentemente citado;

Que, en mérito a lo actuado y en atención a las razones de necesidad y urgencia invocadas por el Sr. Secretario de Servicios Públicos y Medio Ambiente a fs. 03, el Sr. Secretario de Hacienda a fs. 08 (pie) dispone la emisión del acto administrativo pertinente;

Por ello y conforme lo establecido por los Decretos N° 589/02 y N° 112/06,



Municipalidad de
Yerba Buena

III... Enc...
DECRETO: Nº 687

16 AGO 2018

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: Encontrándose en trámite, mediante Expte. Nº 8.545-M17(I)-S-18, la Licitación Pública para la contratación de vehículos, apruébase la Contratación Directa de la Firma "Nancy Elizabeth Marto", C.U.I.T. Nº 27-29390819-8, con domicilio en Av. Independencia 3042, de la ciudad de San Miguel de Tucumán, por el servicio prestado a esta Municipalidad, durante el mes de Mayo de 2018, de acuerdo con lo previsto en Ordenanza Nº 1299/03, Artículo 7º, inciso 1) y Artículo 7º, antepenúltimo párrafo; en consecuencia se autoriza su pago pertinente, según Factura C Nº 0001-00000061 de fecha 05/06/18, por el importe total de \$ 35.000,00 (pesos treinta y cinco mil), emitida por dicha Empresa, de conformidad con lo considerado.-

ARTICULO SEGUNDO: La presente erogación se imputará en el Presupuesto Municipal vigente, conforme lo informado por el Departamento Contabilidad y Presupuesto.-

ARTICULO TERCERO: TOMEN conocimiento la Secretaría de Servicios Públicos y Medio Ambiente, la Secretaría de Hacienda, Contaduría General, la Dirección de Administración, el Dpto. Contabilidad y Presupuesto, la Oficina de Compras y Tesorería, a los efectos que les compete.-

ARTICULO CUARTO: COMUNÍQUESE, Regístrese en el Libro Único de Decretos y ARCHÍVESE.-

KPS.-
<i>[Firma]</i>
<i>[Firma]</i>

C.P.N. HERNAN E. GANEN
SECRETARIO DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA



[Firma]
MARIANO CAMPERO
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA